



Municipalidad Distrital de Ancón  
ALCALDÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024/MDA**

Ancón, 31 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

**VISTO:** El Informe N° 514-2024-GATyR/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Memorándum N° 1806-2024-GM/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 431-2024-GAJ/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1808-2024-GM/MDA de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el último párrafo del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, en el segundo artículo de la Ordenanza N° 519-2024- MDA, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28 de junio de 2024, se faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de los incentivos y beneficios y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza;

Que, la cuarta disposición final de la Ordenanza N° 519-2024- MDA, que establece incentivos por actualización predial, pago de multas administrativas y beneficios tributarios, en el distrito de Ancón, faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la precitada Ordenanza;

Que, conforme los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la ordenanza supra citada se han establecidos beneficios tributarios en la jurisdicción del distrito de Ancón, por la actualización y regularización de los datos de su predio, así como el pago de Multas Administrativas, y cancelación en el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, donde los contribuyentes tendrán derecho a la condonación del 100% de intereses moratorios, por cada año, siempre y cuando cancele la totalidad de sus deudas por concepto de Impuesto Predial del año 2024; accederán a:



Municipalidad Distrital de Ancón  
ALCALDÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Condonación del 100% de intereses moratorios, y reajustes, correspondientes a la obligación respecto de la cual se efectúe el pago.
- b) Condonación del 100% de costas y gastos procesales siempre que se cancele el total de las obligaciones sujetas al procedimiento de ejecución coactiva al cual correspondan.
- c) Descuento en los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según el detalle siguiente:
  - \* 80% de descuento en el monto insoluto por los ejercicios 2019 y años anteriores.
  - \* 60% de descuento en el monto insoluto por los ejercicios 2020 y 2021
  - \* 40% de descuento en el monto insoluto por los ejercicios 2022 y 2023.
  - \* 10% de descuento en el monto insoluto por los ejercicios 2024.
- d) Condonación del 100% de Multas Tributarias que se generen o hayan generado con anterioridad a la vigencia de la presente norma siempre que se cumpla o haya cumplido con regularizar dicha obligación de tipo formal.

Asimismo, los administrados que cuenten con deuda por multas administrativas de periodos anteriores al 2023, podrán acogerse efectuando el pago al contado, condonándose un 80% de dicha deuda. En el caso de los administrados que cuenten con deuda por multas administrativas del ejercicio 2024 impuestas hasta el 26 de junio, podrán acogerse efectuando el pago al contado, condonándose un 70% de dicha deuda;

Que, mediante Informe N° 514-2024-GATyR/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria Rentas, propone la prórroga del plazo del vencimiento de la Ordenanza N° 519-2024-MDA hasta el día 15 de enero del 2025, para lo cual se requiere emitir Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza 519-2024-MDA y publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de julio del presente año 2024;

Que, mediante Informe N° 431-2024-GAJ/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria Rentas y sea sometida a la aprobación del alcalde mediante la emisión de un Decreto de Alcaldía, según las facultades otorgadas en la Ordenanza N° 519-2024-MDA;

Que, mediante Memorándum N° 1808-2024-GM/MDA de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite la opinión legal, respecto a la prórroga de la Ordenanza 519-2024-MDA;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, debiendo elevárselos actuados al despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** hasta el 15 de enero del 2025, la vigencia de la Ordenanza N° 519-2024- MDA "ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR ACTUALIZACIÓN PREDIAL, PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL DISTRITO DE ANCÓN".

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el presente Decreto de Alcaldía tendrá una vigencia de quince (15) días; por lo que registrá a partir del día 01 de enero y concluirá el día 15 de enero de 2025.



Municipalidad Distrital de Ancón  
ALCALDÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Ordenanza; asimismo, encargar a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano", y su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza; al mismo tiempo, facúltese al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación del presente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzalez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE  
ALCALDE

